

Secretaría General

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ALADI/SEC/di 601.3
11 de abril de 1996

CUMBRE DE LAS AMERICAS

Informe de los Grupo de Trabajo del ALCA a la Reunión Ministerial de Cartagena

Cartagena - Colombia, 21 de marzo de 1996

FUENTE: Secretaría General de la Organización de los Estados
Americanos

REPORTES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA LOS MINISTROS

1. ACCESO A MERCADOS

En la Reunión Ministerial sobre Comercio, celebrada en Denver, Colorado, el 30 de junio de 1995, los Ministros Responsables del Comercio instruyeron al Grupo de Trabajo sobre Acceso a Mercados lo siguiente:

- elaborar y organizar de la manera más eficiente posible una base de datos completa sobre las barreras de acceso a mercados (tanto las medidas arancelarias como las no arancelarias, según se requiere para la base de datos integrada de la OMC) en el hemisferio, la cual cubriría todos los productos industriales y agrícolas, utilizando el formato de la base de datos integrada de la OMC;
- hacer recomendaciones específicas para llevar a cabo negociaciones sobre el acceso a los mercados.

En su primera reunión, realizada en la ciudad de San Salvador, los días 7 y 8 de septiembre de 1995, el Grupo de Trabajo definió el contenido y el alcance de la información requerida de los países para cumplir con la primera parte del mandato.

Desde octubre de 1995 hasta la fecha de este informe, 23 países han remitido información al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de la Presidencia del Grupo de Trabajo, para la construcción de la Base de Datos. Los 23 países han proporcionado información a nivel de línea arancelaria, sobre sus importaciones correspondientes al año 1994. Menos de la mitad de estos países han indicado el socio comercial de donde éstas proceden y el tratamiento arancelario aplicado a las importaciones, con expectativas de completar la información sobre aranceles consolidados y aplicados. Sin embargo, la gran mayoría de los informes incluyen el Arancel de Nación Más Favorecida para los años de 1994, 1995 ó 1996 y muchos de ellos también brindaron información sobre los tratamientos arancelarios preferenciales aplicados a sus importaciones. Más del 95% del volumen de comercio intra-hemisférico está contemplado en la Base de Datos del ALCA. Se anexa a este reporte información concisa de las remisiones de cada país.

A pesar de lo arriba expuesto, es importante reconocer que el avance logrado hasta la fecha es sustancial, ya que se contará con una base de datos relevante para el proceso de creación del ALCA. Esto ha sido posible gracias al esfuerzo realizado por los países y el apoyo técnico brindado por el BID, UNCTAD, SIECA y ALADI.

El Grupo dio inicio a sus deliberaciones sobre la segunda parte del mandato, relativo a las recomendaciones para las negociaciones de acceso a mercado, desde su segunda reunión, celebrada en la ciudad de Washington, D.C., los días 4 y 5 de diciembre de 1995. En esa ocasión, reconocieron que aún no se contaba con toda la información necesaria para elaborar dichas recomendaciones, por lo que acordaron identificar temas que contribuyeran a definir una agenda de trabajo cuyo desarrollo permitiera abordar los elementos sustantivos referentes a las negociaciones sobre acceso a mercados.

En su tercera reunión, celebrada en la ciudad de San Salvador los días 28 y 29 de febrero de 1996, el Grupo recibió y le fueron presentadas las propuestas de los diferentes países sobre los temas arriba mencionados y decidió someter a la consideración de los Ministros responsables del Comercio, el Plan de Trabajo que a continuación se detalla:

PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE ACCESO A MERCADOS

I. OBJETIVOS

- Mejorar la consistencia, metodología, calidad y cobertura de la Base de Datos Hemisférica sobre las barreras arancelarias y no arancelarias y los flujos comerciales, así como actualizar anualmente la información que contiene la misma.
- Que los principios básicos bajo los cuales se podrían conducir las negociaciones sobre acceso a mercados sean congruentes con las disposiciones de la OMC.
- Contar con un programa analítico de trabajo para 1996, que debe servir de referencia para presentar recomendaciones, en la Reunión Ministerial de 1997, las cuales permitirán a las Ministros dictar las instrucciones correspondientes para el inicio de las negociaciones, cuando lo estimen conveniente. Las actividades que se presentan a continuación no son exhaustivas y, entre otras tareas, contemplan el examen de la estructura y el contenido de los acuerdos sobre acceso a mercados, incluyendo los diferentes acuerdos subregionales y bilaterales.

II. PLAN DE TRABAJO

A continuación se presentan las actividades que el Grupo de Trabajo considera necesarias para perfeccionar la Base de Datos Hemisférica y elaborar recomendaciones para una futura negociación sobre acceso a mercados.

BASE DE DATOS HEMISFÉRICA

- Incluir en la Base de Datos del ALCA los aranceles y las medidas no arancelarias (niveles actuales y reducción por fases) de los acuerdos subregionales y bilaterales y en la Organización Mundial de Comercio (OMC), incluyendo el sector agrícola y textiles y vestuario; asimismo, proveer la información correspondiente al año 1995 sobre flujos de comercio y medidas no arancelarias, y los datos sobre aranceles para 1995 y 1996.
- Solicitar al BID, dentro del marco del Comité Tripartito, un análisis comparativo de la forma en la cual diferentes acuerdos bilaterales y subregionales han conducido y estructurado sus negociaciones sobre acceso a mercados, con especial énfasis en la negociación de los programas de desgravación arancelaria.
- Solicitar al BID, dentro del marco del Comité Tripartito, que procese la información de la Base de Datos del ALCA, para establecer: a) los flujos de comercio de los acuerdos subregionales de integración, tanto a nivel intra-hemisférico como con el resto del mundo, b) identificar los sectores /sub-sectores más representativos del comercio, a nivel de 6 dígitos del Sistema Armonizado (S.A.), y c) elaborar otros cuadros de análisis estadísticos de la información comercial recabada.
- Preparar recomendaciones referentes a la forma de poner información disponible al sector privado y otras instituciones.

IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES PARA LAS NEGOCIACIONES SOBRE ACCESO A MERCADOS

Con el apoyo técnico del BID, dentro del marco del Comité Tripartito, y cuando proceda, de las Secretarías de los acuerdos sub-regionales de integración, el Grupo de Trabajo estudiará y analizará:

- diversos enfoques para la liberalización del acceso a mercados en el ALCA, que se basen, entre otros, en la experiencia de los acuerdos subregionales y bilaterales existentes.
- el nivel arancelario inicial o base para el programa de desgravación arancelaria.
- otros aspectos de los programas de desgravación arancelaria (cobertura de productos, preferencias iniciales, gradualidad, periodos de desgravación, desgravación inmediata, etc.)
- una lista de medidas no arancelarias específicas, y las modalidades de su consideración, incluyendo, pero no limitándose a, la eliminación de restricciones cuantitativas.
- otras cuestiones incluyendo, entre otras, impuestos a las exportaciones, sistemas de devolución de impuestos a las exportaciones, bandas de precios, importaciones temporales, contingentes arancelarios agrícolas, reimportación de bienes transformados o reparados, importación de muestras comerciales y materiales de promoción comercial.
- medidas de salvaguardia.

2. PROCEDIMIENTOS ADUANEROS Y REGLAS DE ORIGEN

Para el cumplimiento de los Mandatos inscritos en el Plan de Trabajo aprobado en la Declaración Conjunta de Denver, se acordó por razones metodológicas la división en dos Subgrupos, tomando en consideración la especialización diferente en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros señalada en dicho plan.

El Grupo de Trabajo celebró tres reuniones, la primera en el mes de septiembre de 1995, la segunda en el mes de enero de 1996 y la tercera en el mes de febrero del mismo año.

En relación a los cinco mandatos acordados por los ministros, el Grupo de Trabajo tiene a bien informar lo siguiente:

Primer Mandato:

Elaborar de la manera más eficiente posible un inventario completo de los procedimientos aduaneros del Hemisferio y determinar la posibilidad de publicar una Guía de Procedimientos Aduaneros del Hemisferio.

El Grupo, bajo la coordinación de Bolivia y con el apoyo técnico del BID, desarrolló una matriz que ha permitido iniciar la elaboración de un inventario de Procedimientos Aduaneros y un relevamiento de información sobre Fraude y Valoración Aduanera, los que serán completados con los datos que permanentemente se reciban.

Sobre esta base, se ha creado un Registro Informativo de Procedimientos Aduaneros (RIPA), el que se complementó con un cuestionario adicional que ha permitido comenzar la confección de una Guía Hemisférica de Procedimientos Aduaneros.

Por lo señalado, el Grupo considera que es perfectamente factible publicar una Guía Hemisférica de Procedimientos Aduaneros. Para la consecución de ese objetivo es necesario:

- a) que los Ministros soliciten a las autoridades aduaneras de los países que remitan la información requerida oportunamente;
- b) que esta Guía sea permanentemente actualizada debiendo preverse que su publicación se efectúe en medios magnéticos y/o escritos;
- c) que se procure el financiamiento correspondiente;
- d) que el BID continúe prestando su asistencia técnica para el desarrollo, mantenimiento, administración y actualización de la guía y su base de datos.

Respecto a este Mandato el Grupo propone su actualización y ampliación en los siguientes términos:

- Desarrollar y mejorar el inventario completo de los procedimientos aduaneros del Hemisferio y elaborar y difundir la Guía de Procedimientos Aduaneros.

Segundo Mandato:

Identificar las características que son fundamentales para el establecimiento de un sistema eficiente y transparente de reglas de origen, incluidas la nomenclatura y los certificados de origen.

Al respecto, se diseñó y aprobó una matriz para el relevamiento de las normas vigentes en esta materia en los 34 países del Hemisferio. Una vez recopilada la información se procedió a la depuración de las variables identificadas y a la compatibilización de las fuentes de información utilizadas.

Se somete a consideración de los Ministros las características que en esta primera etapa se han identificado, teniendo en cuenta el contenido de la Declaración Común acerca de la Normas de Origen Preferenciales del Anexo II del Acuerdo sobre Normas de Origen, del acta final de la Ronda Uruguay.

a. Se precisaron los conceptos de transparencia y eficiencia, sobre cuya base se logrará una efectiva aplicación de las reglas de origen a nivel hemisférico. Dichos conceptos se harán extensivos a la nomenclatura y a los certificados de origen.

b. Se entenderá por un Sistema Transparente de Reglas de Origen, la formulación de reglas claras que den lugar a la seguridad o certidumbre, de que todos los países miembros tengan la misma interpretación para la aplicación de la norma, y que la difusión y conocimiento de dicha norma esté disponible en todo momento para todos los usuarios.

c. Se dará prioridad al oportuno flujo de información para los operadores de comercio exterior del Hemisferio, el cual comprenderá, entre otras cosas, la elaboración de un compendio de reglas de origen y el asesoramiento a dichos operadores.

d. Un sistema eficiente de reglas de origen deberá optimizar los recursos administrativos tendientes a facilitar su aplicación y utilización por los operadores de comercio exterior e incentivar el comercio a nivel intra-hemisférico.

e. En este contexto, las reglas de origen deberán:

e.1. Ser objetivas, comprensibles, previsibles y coherentes;

e.2. Prever que un bien sea considerado como originario del Area de Libre Comercio si:

e.2.1. Este ha sido totalmente producido en el Area, o

e.2.2. Este no ha sido totalmente producido en el Area, pero cumple las condiciones necesarias para se considerado como originario del Area;

e.3. Administrarse de manera coherente, uniforme, imparcial y razonable;

e.4. Basarse en un criterio positivo, pudiendo utilizarse criterios negativos para aclarar un criterio positivo.

f. Asimismo, con base en el análisis de depuración en proceso, que efectúa el BID en el marco del Comité Tripartito, con la asistencia técnica de la ALADI, de las variables contenidas en la base de datos elaborada por Bolivia, a partir de la información suministrada por los países, se podrán identificar otras características fundamentales que contribuyan al establecimiento de un sistema de reglas de origen para el Hemisferio.

g. La nomenclatura a adoptarse en el Hemisferio deberá ser básica común conforme al Sistema Armonizado y sus modificaciones.

h. Los certificados de origen deberán ser armonizados en un formato único en su contenido.

Tercer Mandato:

Identificar las áreas de cooperación técnica en la cooperación de las aduanas, tales como la conexión entre sistemas computarizados y la prevención del fraude.

El Grupo ha identificado un conjunto de países que están interesados en proporcionar asistencia técnica en capacitación y otros en recibirla, precisando las materias respectivas, observándose que las prioridades están orientadas a la prevención del fraude e ilícitos aduaneros, valoración aduanera e informática aduanera.

En base a lo anterior, el Grupo propone:

- a. Continuar y profundizar los trabajos tendientes a identificar los países que están en situación de otorgar y recibir asistencia técnica, así como las áreas y materias de interés.
- b. Diseñar programas que permitan brindar cooperación técnica en áreas de interés común a varios países de manera efectiva, económica y oportuna.
- c. Realizar las gestiones pertinentes para obtener la cooperación técnica y/o financiamiento de países u organismos multilaterales, para la concreción de los objetivos anteriores.

En base al trabajo realizado el Grupo de Trabajo recomienda la actualización y ampliación del Mandato en los siguientes términos:

- Continuar con las tareas de identificación de las áreas de cooperación técnica en asuntos aduaneros con el fin de diseñar y desarrollar los programas respectivos.

Cuarto Mandato:

Recomendar un enfoque específico para la simplificación de los procedimientos aduaneros en el hemisferio.

Al respecto, el Grupo recomienda:

- a. Realizar un análisis comparativo de la información existente y de la que se espera recibir para identificar las áreas comunes y fundamentales en procedimientos aduaneros que requieren simplificación, a efectos de la futura suscripción de un acuerdo de libre comercio.
- b. Considerar los avances logrados en acuerdos bilaterales o multilaterales vigentes entre los países en materia de simplificación de procedimientos aduaneros.
- c. Considerar las disposiciones de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y los acuerdos y entendimientos de la Organización Mundial de Comercio (OMC) en esta materia.
- d. Requerir la asistencia técnica del BID, la cooperación y/o financiamiento de países u organismos multilaterales para concretar los objetivos indicados.

Se propone la ampliación del Mandato en los siguientes términos:

Identificar las áreas concretas de simplificación de procedimientos aduaneros para lograr el objetivo planteado.

Quinto Mandato:

Hacer recomendaciones específicas para llevar a cabo las negociaciones sobre reglas de origen.

En relación a este mandato el Grupo concluyó en las siguientes recomendaciones:

a. Definir una metodología de trabajo para el Grupo que permita profundizar el análisis y consideración de los temas en cuestión con mayor tiempo y nivel de detalle, a fin de proseguir con el estudio de nuevas propuestas de recomendaciones específicas para llevar a cabo las negociaciones de reglas de origen para el Hemisferio.

b. Diseñar un formato único de certificado de origen que tenga en cuenta las experiencias de los países en sus respectivas legislaciones y esquemas de integración.

c. Establecer los lineamientos necesarios para la elaboración de una nomenclatura básica común, conforme con el Sistema Armonizado y sus modificaciones, que sirva de instrumento para la negociación.

d. Asegurar coordinación con los Grupos de Trabajo sobre Acceso a Mercados y Economías más Pequeñas, con la finalidad de facilitar las negociaciones.

Con relación a los mandatos sobre procedimientos aduaneros, el Grupo solicitó se le permita adoptar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos contenidos en los mandatos actualizados.

Finalmente, se recomienda instar a todos los países a remitir la información requerida a objeto de completar el trabajo para el cumplimiento de cada mandato.

Respecto a la consideración de los diferentes niveles de desarrollo económico de los países, acordada en la Segunda Reunión del Grupo, después de un intercambio de opiniones sobre el tratamiento diferencial en la formulación de reglas de origen que contemple el diferente grado de desarrollo económico relativo de los países del hemisferio, no se llegó a un consenso. En tal sentido, se reflejan a continuación las dos posiciones sostenidas:

- El tema debería ser incluido en las recomendaciones a los Ministros, teniendo en cuenta que es un aspecto que está considerado en los diferentes acuerdos vigentes en el Hemisferio.

- El tema requiere aún una mayor deliberación en el seno de este Grupo.

Washington D.C., 24 de febrero de 1996

3. INVERSION

I. INTRODUCCION

Las labores del Grupo de Trabajo sobre Inversión se han realizado con apego al mandato incluido en la Declaración Ministerial de Denver, que estipula que este Grupo:

- elaborará un inventario de los acuerdos y tratados sobre inversión existentes en la región, y de la protección estipulada en los mismos;

- elaborará de la manera mas eficiente posible un inventario de los regímenes de inversión de la región y, partiendo de esa información, determinará las áreas de coincidencia y divergencia, y hará recomendaciones específicas.

Con el objeto de cumplir con este mandato, el Grupo de Trabajo se reunió en tres ocasiones en San José, Costa Rica, contando en cada oportunidad con la asistencia de delegados de más de veinte países de la región, así como con representantes de la Unidad de Comercio de la OEA y de la División de Integración, Comercio y Asuntos Hemisféricos del BID. Sobre la base de los inventarios preparados, el Grupo de Trabajo sobre inversión ha elaborado el presente informe a los Ministros.

II. PREPARACION DE LOS INVENTARIOS SOBRE TRATADOS SOBRE INVERSION Y SOBRE LOS REGIMENES DE INVERSION DE LOS PAISES DE LA REGION

El Grupo de Trabajo solicitó el apoyo técnico de la Unidad de Comercio de la OEA para que realizara un inventario de los acuerdos y tratados de inversión existentes en la región y de la protección estipulada en los mismos. La OEA preparó dicho inventario sobre la base de una serie de directrices estipuladas por el Grupo y presentó dos documentos titulados: "Compendio de Tratados Bilaterales de Inversión en el Hemisferio Occidental" y "Normas sobre Inversiones Extranjeras en los Acuerdos Comerciales y de Integración del Hemisferio Occidental". Ambos documentos se adjuntan como anexos.

Con respecto al objetivo ministerial de elaborar de la manera mas eficiente posible un inventario de los regímenes de inversión de la región, el Grupo de Trabajo solicitó a la División de Integración, Comercio y Asuntos Hemisféricos del BID la preparación de un documento sobre esta materia. Sobre la base de la información ofrecida por cada país, y siguiendo las directrices brindadas por el Grupo, el BID presentó el documento "Regímenes de Inversión Extranjera en los Países del Hemisferio: Estudio Comparativo", documento que se adjunta como anexo.

III. IDENTIFICACION DE LAS AREAS DE CONVERGENCIA Y DIVERGENCIA

Sobre la base del inventario de los tratados de inversión existentes en el Hemisferio, así como del estudio de los regímenes nacionales de inversión de los países del continente, el Grupo de Trabajo ha identificado las siguientes áreas de convergencia y divergencia:

1. Se evidencia un nivel de convergencia importante entre los países de la región, no sólo con respecto al avance de los procesos de liberalización económica y apertura a la inversión extranjera, sino también respecto a la percepción del efecto positivo que esta inversión genera en las economías de los países del Hemisferio. Dentro de este contexto, los gobiernos de la región han reconocido la necesidad de crear mecanismos sólidos que promuevan y protejan el flujo de inversiones productivas en sus países, y fomenten el desarrollo y la integración progresiva de los mercados de capital.

2. La convergencia en el reconocimiento de la inversión como un motor muy importante de crecimiento en el Hemisferio se ha visto reflejada en las significativas reformas de que han sido objeto, en los diversos países, las legislaciones nacionales aplicables a la inversión extranjera, en áreas tales como la liberalización de los flujos internacionales de capital, las garantías ofrecidas en relación con las expropiaciones, la suscripción de acuerdos y convenciones internacionales sobre solución de diferencias relativas a inversiones y la gradual eliminación de los requisitos de desempeño para condicionar el acceso a la inversión extranjera.

Si bien es cierto que existen algunos sectores específicos cuyo acceso está cerrado, total o parcialmente, a la inversión extranjera, es claro que desde una perspectiva global, el grado de apertura de los regímenes nacionales de inversión de la región hacia la inversión extranjera es considerablemente mayor que hace apenas una década.

3. Muestra de la importancia que los gobiernos del Hemisferio le conceden al fomento de la inversión extranjera, es que casi todos los países de la región han suscrito, o se encuentran en vías de suscribir, algún tipo de tratado de inversión cuyas características principales abarcan, entre otros, los siguientes puntos: la definición de conceptos básicos; la incorporación de los principios de trato nacional y trato de nación más favorecida; el ofrecimiento de garantías y derechos en caso de expropiación; la garantía de la transferencia de fondos relacionados con una inversión; la posibilidad de subrogación en caso de garantías por riesgos no comerciales ofrecidas por un gobierno a sus inversionistas; y la inclusión de procedimientos de solución de diferencias, tanto entre Partes contratantes, como entre un inversionista de una Parte frente al gobierno de otra Parte.

En algunos tratados se tratan otros temas tales como el acceso de la inversión extranjera a ciertas actividades productivas específicas, haciendo referencia en este caso al compromiso de consolidar el status quo y a la voluntad de las Partes de fomentar un proceso de desmantelamiento gradual y progresivo de las barreras existentes en este campo.

4. La tendencia convergente a concederle a la inversión extranjera una serie de garantías a nivel normativo también se evidencia a nivel de los diversos esquemas de integración económica existentes en el continente. En efecto, prácticamente todos los acuerdos de integración subregionales, tales como el MERCOSUR, el TLCAN, el Pacto Andino, el G-3, el Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y México, etc., contienen disposiciones específicas sobre este tema.

5. Los tratados bilaterales de inversión y las disposiciones que sobre esta materia existen en los acuerdos regionales de integración económica permiten identificar un nivel de convergencia a nivel de principios que es importante resaltar, esto sin perjuicio de que, a nivel de detalle, se presenten diferencias entre cada uno de ellos. En el caso de los regímenes nacionales sobre inversión existen diferencias en algunos puntos que en los tratados no son tales. Entre las áreas de convergencia que, desde una perspectiva general es posible identificar, se destacan las siguientes:

A. Prácticamente todos los países del Hemisferio tutelan, a nivel constitucional, los principios de la propiedad privada, la libertad empresarial y la igualdad entre extranjeros y nacionales.

B. Todos los países protegen a nivel constitucional el principio del debido proceso legal.

C. Todos los tratados sobre inversión aplicables entre los países de la región se fundamentan en los principios de trato nacional y trato de nación más favorecida.

D. Muchos de los tratados sobre inversión entre los países de la región contemplan fundamentalmente las mismas excepciones al trato de nación más favorecida, a saber, esquemas de integración económica, acuerdos en materia tributaria y esquemas de financiamiento concesional bilateral.

E. La mayoría de los regímenes nacionales y los tratados sobre inversión aplicables entre los países del hemisferio estipulan el compromiso de las Partes contratantes de permitir la libre transferencia de capitales relacionados con las inversiones de moneda de libre convertibilidad y al tipo de cambio del día de la transacción. Lo anterior sin perjuicio de que en casos de problemas serios en la balanza de pagos, se permitan excepciones.

F. En relación con el tema de la expropiación, las áreas de convergencia existentes abarcan los motivos justificantes del acto expropiatorio, el carácter y criterio para determinar el monto de la indemnización, el modo de pago y la existencia de garantías procesales en el procedimiento de expropiación.

G. Existe gran similitud entre los tratados en cuanto al tema de solución de diferencias que se susciten entre Partes signatarias. No sólo el procedimiento por seguir en estos procesos es bastante similar en todos los acuerdos, sino que también se le atribuyen los mismos efectos a las resoluciones de los tribunales arbitrales constituidos para dirimir estos conflictos.

H. En relación con los procesos de solución de disputas entre un inversionista y el Estado receptor de la inversión, el procedimiento por seguir es similar en casi todos los acuerdos. Asimismo, todos los países conceden acceso al sistema judicial y al debido proceso legal sobre una base de trato nacional no discriminatoria. Dentro de esta misma área, la gran mayoría de los países admiten la posibilidad de dirimir este tipo de conflictos en una sede arbitral internacional. En relación con este punto, un aspecto por resaltar es que muchos de los países participantes en el Grupo de Trabajo sobre Inversión, son miembros actuales o en proceso de adhesión a CIADI y a otros tratados internacionales sobre la materia.

I. Un gran número de países ha eliminado los requisitos de desempeño como condición de acceso a la inversión extranjera y, los que aún persisten, tienden a utilizarse para condicionar incentivos de exportación, que por lo general se aplican sobre una base no discriminatoria.

J. Muy pocos países tienen un régimen tributario aplicable exclusivamente a la inversión extranjera.

K. Un número importante de países de la región no exigen requisitos de nacionalidad o de residencia previa para limitar el nombramiento de personal de alta dirección.

6. Por diversas razones, existen entre los países del Hemisferio diferencias en relación con diversos aspectos relacionados con la inversión, algunas de ellas muy importantes. Entre las principales áreas de diferencia encontradas destacan las siguientes:

A. La existencia de diferentes tradiciones jurídicas respecto a las fuentes del derecho se reflejan en las legislaciones internas y en los acuerdos sobre inversión de la región. Mientras que unos se inspiran en el derecho positivo romano-germánico, y por lo tanto estipulan todos los derechos y obligaciones para las Partes de manera explícita, otros, inspirados en el sistema del derecho consuetudinario, tienden a establecer los derechos para las Partes a través de excepciones a obligaciones planteadas de manera general.

B. La definición y el alcance del concepto de inversión extranjera, así como los criterios para determinar la nacionalidad de una persona jurídica no son los mismos en todos los países.

C. Debido en parte a las diferentes atribuciones otorgadas en algunos países a las entidades gubernamentales a nivel subfederal, los países mantienen diferencias en torno a los procesos de autorización y registro de la inversión extranjera, así como en torno a la existencia de una autoridad nacional específicamente encargada de esta materia.

D. El alcance de la aplicación de los principios de trato nacional y de trato de nación mas favorecida no es el mismo en todos los acuerdos, en tanto algunos de ellos otorgan trato nacional y de nación mas favorecida únicamente a las inversiones ya establecidas, de conformidad con su legislación, mientras que otros otorgan dicho trato no sólo a la inversión ya realizada, sino al inversionista en su fase de pre-establecimiento, con una serie de excepciones.

E. En aquellos países en los cuales se ofrecen incentivos a la inversión extranjera, se mantienen ciertas diferencias.

F. Los sectores a los que tiene acceso la inversión extranjera no son los mismos en todos los países.

IV. RECOMENDACIONES

El Grupo de Trabajo sobre Inversión, con base en el mandato recibido de los Ministros encargados del Comercio Exterior de los países de la región, reconociendo que la inversión es un motor del crecimiento económico y observando que la apertura de los regímenes de inversión de la región es considerablemente mayor que hace una década, se permite presentar a consideración de los Ministros las siguientes recomendaciones:

1. Incorporar el tema de inversión en el acuerdo que se negociará en el futuro para establecer el Area de Libre Comercio de las Américas.

2. Encomendar al Grupo la elaboración y posterior ejecución de un Plan de Trabajo para que, durante el periodo comprendido entre la Reunión Ministerial en Cartagena y la siguiente, identifique los elementos necesarios a incluir en un futuro proceso de negociación en esta materia, así como las opciones existentes para tratar cada uno de éstos.

Entre los aspectos a considerar, el Grupo deberá tomar en cuenta, entre otros, aquéllos incorporados en los informes preparados por el BID y la OEA, así como en el informe sobre las áreas de convergencia y divergencia elaborado por el propio Grupo de Trabajo. A efecto de analizar cada elemento, el Grupo deberá tomar en consideración, entre otros, la forma en que los diversos acuerdos de integración de la región, tales como el MERCOSUR, el TLCAN, el Pacto Andino y otros acuerdos multilaterales los tratan, teniendo en consideración que algunos de los esquemas de integración en la región están en proceso de evolución y en vías de consolidarse. Entre los elementos a tener en cuenta se incluyen, entre otros, definiciones básicas, trato nacional, trato de nación más favorecida, expropiación e indemnización, personal de alta dirección, transferencias, requisitos de desempeño, subrogación en caso de garantías por riesgos no comerciales, solución de diferencias entre Partes contratantes y entre un inversionista de una Parte y el gobierno de otra Parte, excepciones, etc.. También se considerarán las estadísticas sobre los flujos de inversión en la región y su efecto en las economías de los países.

3. Solicitar a los países la organización de diversas actividades sobre el tema de inversión, tales como seminarios, simposios, publicaciones, etc., dirigidas a funcionarios de gobierno, a la empresa privada y a otros sectores de nuestros países, con el objeto de propiciar un mayor entendimiento sobre la importancia y los beneficios de la inversión, así como sobre los regímenes de inversión de la región.

4. Instar a los países de la región a que consideren la posibilidad de adherirse a los convenios internacionales existentes sobre solución de diferencias y a otros convenios sobre inversión, con el fin de ir avanzando en la obtención de frutos tempranos de este proceso.

5. Reconocer el valioso aporte del BID y la OEA en la realización del trabajo sobre los regímenes de inversión y tratados sobre inversión de la región y solicitarles mantener permanentemente actualizados los inventarios sobre dichos regímenes y tratados e instar a los países de la región a que asuman el compromiso de aportar periódicamente la información necesaria para lograr este objetivo.

6. Encomendar al Grupo la elaboración de un reporte para la próxima Reunión Ministerial, en el que indique el trabajo realizado durante el período correspondiente y proponga recomendaciones específicas acerca de cómo proseguir e implementar su labor.

4. NORMAS Y BARRERAS TÉCNICAS AL COMERCIO

I. El mandato del Grupo de Trabajo decidido por los Ministros de Comercio en su reunión en Denver en junio de 1995 fue :

- * recomendar formas específicas para lograr una mayor transparencia, especialmente en el desarrollo de normas;
- * recopilar información sobre los órganos existentes encargados de la acreditación de las evaluaciones de cumplimiento con los reglamentos técnicos en el Hemisferio; al igual que sobre las organizaciones a que acrediten a dichos órganos;
- * recomendar métodos para promover la comprensión del Acuerdo sobre Normas y Barreras Técnicas al Comercio de la OMC, inclusive a través de la asistencia técnica;
- * hacer recomendaciones sobre las pruebas y la certificación de los productos con miras a acuerdos de reconocimiento mutuo.

II. El Grupo de Trabajo se reunió en tres ocasiones : en agosto de 1995 en Ottawa, y en diciembre de 1995 y febrero de 1996 en la sede de la OEA en Washington, D.C. Los miembros del Grupo acordaron desarrollar un "Inventario de Prácticas Nacionales sobre Normas, Regulaciones Técnicas y Evaluaciones de Conformidad en el Hemisferio Occidental " como un primer paso para el desarrollo de las tareas I), II) y IV) enumeradas arriba. La primera versión del inventario ha sido completada y propuestas para su publicación se presentan más adelante. En relación a la tarea III) los miembros acordaron iniciar seminarios subregionales de entrenamiento que pudieran ser organizados en 1996, haciendo énfasis en los requerimientos del Acuerdo sobre Barreras Técnicas al Comercio de la OMC, pero también en la creación de sistemas nacionales de información sobre normas.

III. El Grupo también discutió tareas futuras en el área de Normas y Barreras Técnicas al Comercio en el contexto del Área de Libre Comercio de las Américas. Los miembros reconocieron la necesidad de asegurar que las normas, regulaciones técnicas y procedimientos de evaluación de conformidad sean desarrollados de una manera transparente y no discriminatoria, en concordancia con los requerimientos de la OMC, y que los sistemas nacionales de normas se organicen de manera que puedan contribuir positivamente con la integración económica regional. En consecuencia acordaron que sus normas, regulaciones técnicas y procedimientos de evaluación de conformidad deberían basarse, según corresponda, en los requisitos internacionales correspondientes, ya sea en el contexto de la OMC o de la ISO/IEC. El Grupo también acordó que los organismos regionales tales como COPANT, el SIM, el Consejo Caribeño sobre Normas y el Foro de Acreditación Inter-Americana, deben ser fortalecidos mediante, entre otros, una mayor participación de los países del Hemisferio.

IV. Los miembros estimaron que todavía quedaba mucho por hacer en el área de las Normas y Barreras Técnicas al Comercio a nivel de región y que el Grupo de Trabajo m/Udebería continuar con sus actividades. En este contexto, el Grupo acordó que, el documento del MERCOSUR titulado "Propuesta de Estrategias de Acción para el Grupo de Trabajo del ALCA sobre Normas y Barreras Técnicas al Comercio ", es un aporte valioso a la orientación de los trabajos y las discusiones futuras del Grupo de Trabajo. Algunas de las ideas en este documento ya han sido reflejadas en la propuesta de programa de trabajo que se recomienda más adelante. Este documento se anexa al presente informe.

En consecuencia, se recomienda a los Ministros que en la Reunión de Cartagena:

1. aprueben la decisión del Grupo de Trabajo de poner a la disposición del público el "Inventario de Prácticas Nacionales sobre Normas, Regulaciones Técnicas y Evaluaciones de conformidad en el Hemisferio Occidental", preparado por la Unidad de Comercio de la OEA, el cual incluye información sobre los acuerdos para el reconocimiento mutuo de sus miembros;
 2. reconocer que los miembros deben buscar respaldar completamente las actividades de los organismos regionales existentes que trabajan en las áreas de normalización, metrología y evaluación de conformidad a fin de contribuir con una integración regional económica intensificada;
 3. afirmen su intención de asegurar la completa y pronta implementación del Acuerdo de la Ronda Uruguay sobre Barreras Técnicas al Comercio por parte de los miembros de la región como una manera de mejorar la transparencia en relación al desarrollo de normas, regulaciones técnicas y procedimientos de evaluación de conformidad;
 4. respalden la propuesta del Grupo de Trabajo en relación a la organización de una primera serie de seminarios subregionales de entrenamiento en 1996 como una manera de promover el entendimiento del Acuerdo de la Ronda Uruguay sobre Barreras Técnicas al Comercio y de los procesos internacionales en materia de desarrollo de normas, procedimientos de evaluación de conformidad, así como la creación y mantenimiento de centros nacionales de información sobre normas; y,
 5. incentiven a los miembros del Comité Tripartito, especialmente de la OEA, el BID y la CEPAL, que continúen respaldando a los Grupos de Trabajo y colaborando con el trabajo de los organismos regionales y los programas sobre normas, regulaciones técnicas, metrología y evaluación de conformidad, donde sea apropiado.
 6. aprueben la siguiente propuesta del Grupo de Trabajo en relación al Programa de Trabajo para 1996-1997 :
 - a) examinar los principios, conceptos y necesidades de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo en materia de procedimientos de evaluación de conformidad, en general y en sectores específicos;
 - b) organizar seminarios subregionales de entrenamiento sobre el Acuerdo de la Ronda Uruguay sobre Barreras Técnicas al Comercio y asuntos conexos en materia de normas, regulaciones técnicas y procedimientos de evaluación de conformidad y considerar la celebración de talleres especializados adicionales sobre determinados aspectos de normas y regulación técnica;
 - c) desarrollar material impreso sobre la implementación del Acuerdo de la Ronda Uruguay sobre Barreras Técnicas al Comercio y desarrollos internacionales en el área de las normas, regulaciones técnicas y procedimientos de evaluación de conformidad, de modo de mejorar el conocimiento de conceptos claves;
 - d) examinar las disposiciones contenidas en los acuerdos subregionales de comercio en materia de normas y barreras técnicas al comercio así como actividades de armonización, con miras a la complementación del "Inventario de Prácticas Nacionales sobre Normas, Regulaciones Técnicas y Evaluaciones de Conformidad en el Hemisferio Occidental" existente;
 - e) explorar la posibilidad de desarrollar sistemas computarizados de información a nivel hemisférico sobre normas, regulaciones técnicas y procedimientos de evaluación de conformidad;
- y

f) hacerle seguimiento y respaldar, de la manera mejor indicada, las actividades de los organismos regionales tales como la COPANT, el Consejo Caribeño sobre Normas, el Sistema de Metrología Interamericana y el Foro de Acreditación Interamericana en materia de normalización, metrología y evaluación de conformidad.

5. MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Mandato 1. Crear un inventario de todos los acuerdos sobre medidas sanitarias y fitosanitarias del hemisferio y recopilar, de la manera más eficiente posible, un inventario de los regímenes de medidas sanitarias y fitosanitarias de la región.

Recomendaciones

1. El Grupo recomienda dar por superada esta etapa y siendo el objetivo sustancial la liberalización del comercio, la estrategia más adecuada es que todos los futuros acuerdos, sean estos bilaterales o multilaterales, se encuentren enmarcados dentro del contexto de las directrices del MSF-OMC.

2. Asimismo, se recomienda que los actuales acuerdos se adecuen a las mismas directrices.

Mandato 2. Recomendar medios específicos para lograr mayor transparencia e intercambio de información y para mejorar la comprensión de las leyes y los reglamentos que afectan el flujo comercial de la región.

Recomendaciones

1. Que todos los países del hemisferio cumplan con el mecanismo de notificación desarrollado por el comité del MSF-OMC.

2. Que a nivel hemisférico se difundan los puntos de contacto identificados para la OMC y se informe sobre las entidades responsables de cada disciplina.

3. Que para lograr información más oportuna, los países del hemisferio canalicen la información que afecte el comercio a un sistema de red electrónico del tipo de INTERNET.

Mandato 3. Identificar las prácticas que sea necesario mejorar, haciendo además las recomendaciones pertinentes.

Recomendaciones

1. Que los países que no son al momento miembros de la OMC y de las Organizaciones mencionadas en el Acuerdo, se integren a los mismos.

2. Que todos los países del hemisferio se obliguen a actualizar sus reglamentaciones, haciéndolas consistentes con las obligaciones del Acuerdo MSF-OMC y con los estándares de las Organizaciones de referencia.

3. Que las Organizaciones Regionales apoyen el proceso de armonización de los países y establezcan mecanismos de coordinación a efecto de promover y acelerar el desarrollo de la armonización hemisférica.

En el hemisferio hay un número de Organizaciones Regionales en cada una de las áreas de salud animal, sanidad vegetal e inspección de alimentos. Estas Organizaciones están desarrollando normas que afectan el comercio. Hay necesidad de un mayor grado de cooperación y coordinación entre estas Organizaciones conforme ellas desarrollen estándares con el objetivo de promover mayor armonización hemisférica y una mayor liberalización del comercio.

Mandato 4. Fomentar la comprensión del Acuerdo de la OMC sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, incluso mediante la asistencia técnica, y recomendar medidas para la instrumentación eficaz de dicho Acuerdo.

Recomendaciones

1. Que se instrumenten programas de capacitación para fomentar la comprensión del Acuerdo MSF-OMC, que alcance a los sectores público y privado de los países del hemisferio. Esta capacitación deberá estar enfocada a las necesidades nacionales y regionales. En la planificación de estos programas de capacitación se tomará en cuenta también las necesidades emanadas de otros grupos del ALCA.

2. Que como forma de instrumentación, se identifique un sistema sanitario y fitosanitario del ALCA que incluya a un grupo, el cual deba dar seguimiento a la implementación del Acuerdo y servir de foro para intercambiar información, celebrar consultas y llevar a cabo negociaciones entre los países miembros, en todo lo relacionado a la instrumentación del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

Las actividades de este grupo en particular se dirigirán a vigilar el cumplimiento del acuerdo, analizar cuestiones que podrían tener repercusiones en el comercio, y mantener una cooperación activa con las Organizaciones técnicas competentes.

Además, vigilara el proceso de armonización y alentará la utilización de normas, directrices y recomendaciones internacionales.

Mandato 5. Mejorar la comprensión mutua de la base científica para los procedimientos de certificación de las medidas sanitarias y fitosanitarias, con miras a recomendar medios para promover el reconocimiento de los certificados entre los países del hemisferio.

Recomendaciones

1. Alentar a las Organizaciones de referencia a nivel global y regional el desarrollo de los estándares necesarios para la armonización y reconocimiento de los sistemas de certificación y verificación entre los países del hemisferio.

2. Que se preste especial atención a la generación de los estándares necesarios para la acreditación de servicios de certificación.

Mandato 6. Recopilar de la manera más eficiente posible, los métodos utilizados para la evaluación de riesgo en el hemisferio, con miras a trabajar en favor de enfoques comunes.

Recomendaciones

1. Que cuando los países lleven a cabo sus análisis de riesgo de plagas y enfermedades, utilicen la metodología que ha sido desarrollada por los Organismos nombrados para elaborar estándares internacionales.

2. Que cuando apliquen el resultado de esos análisis de riesgo, como criterio para el movimiento internacional de mercancías, los países aseguren la transparencia en la aplicación de la metodología para realizar estos análisis.

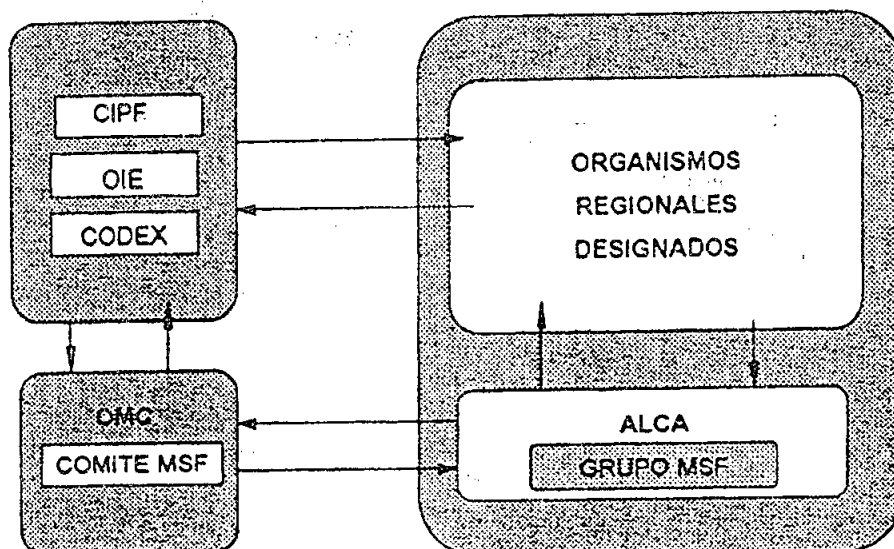
Recomendaciones Generales

1. Que en los aspectos estructurales e institucionales del ALCA, se identifique un sistema sanitario y fitosanitario del hemisferio que posibilite la instrumentación y profundización del Acuerdo MSF-OMC.
2. Que dicho sistema incluya un Comité de Seguimiento para la implementación del Acuerdo a nivel hemisférico, que posibilite la adopción de posiciones comunes en los foros internacionales, y la coordinación con las Organizaciones Regionales y hemisféricas de referencia, como se ilustra en la figura 1.

FIGURA No. 1

SISTEMA GLOBAL EN MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

SUB-SISTEMA MSF HEMISFERICO (ALCA)



6. SUBSIDIOS, ANTIDUMPING Y DERECHOS COMPENSATORIOS

1. Términos de referencia

En la Reunión Ministerial de Denver se establecieron los siguientes Términos de Referencia para este Grupo:

- identificará los subsidios a las exportaciones agrícolas y otras prácticas de exportación que tengan efectos similares sobre el comercio del Hemisferio;
- recomendará medios para tratar todas las prácticas de exportación que distorsionen el comercio en los productos agrícolas que se comercien con el Hemisferio o dentro de éste;
- promoverá la comprensión de las obligaciones estipuladas en la OMC en el área de subsidios y comenzará a recopilar un inventario de las prácticas relativas a los subsidios en el Hemisferio;
- examinará la información sobre las leyes relativas al dumping y los subsidios de los países del Hemisferio; y
- intercambiará opiniones sobre la aplicación y práctica de las leyes de alivio al comercio relativas al dumping y los subsidios, y formulará las recomendaciones para los trabajos futuros.

2. Actividades Realizadas

Con el propósito de desarrollar las tareas contempladas en el mandato dado en oportunidad de la Primera Reunión de Ministros de Comercio, el Grupo celebró tres reuniones de trabajo y organizó un seminario.

Las reuniones de trabajo se celebraron los días 11 y 12 de septiembre de 1995 en Buenos Aires; 27 y 28 de noviembre de 1995 en Buenos Aires; 4 y 5 de marzo de 1996 en Washington, D.C. Participaron en las mismas los siguientes países:

Antigua y Barbuda	Colombia	Honduras	Rep. Dominicana
Argentina	Costa Rica	Jamaica	Trinidad y Tobago
Belice	Ecuador	México	Uruguay
Bolivia	E.E.U.U.	Nicaragua	Venezuela
Brasil	El Salvador	Panamá	
Canadá	Grenada	Paraguay	
Chile	Guatemala	Perú	

En todas ellas se contó con la presencia de representantes de la OEA y el BID.

A continuación se indican las actividades realizadas en relación a cada uno de los puntos de los puntos de los términos de referencia del Grupo:

a) Identificará los subsidios a las exportaciones agrícolas y otras prácticas de exportación que tengan efectos similares sobre el comercio del Hemisferio.

La Unidad de comercio de la OEA ha elaborado un documento preliminar denominado "Inventario de los Subsidios a las Exportaciones Agrícolas y otras Medidas con un Efecto Similar" basado en la compilación de la información provista por los respectivos gobiernos con respecto a sus propias prácticas. La información compilada corresponde a las subvenciones a las exportaciones (listadas en el Art. 9 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC) para los diferentes productos agrícolas, detallándose los montos anuales para el período 1995-2000, que reflejan los compromisos de reducción notificados a la OMC.

Puede verificarse que sólo un reducido número de países del Hemisferio notificó sobre el uso de subvenciones a las exportaciones de productos agrícolas. Así mismo algunos de estos países están utilizando dichas prácticas en niveles inferiores a los montos máximos comprometidos en la OMC.

El inventario de los subsidios a las exportaciones agrícolas de los países del Hemisferio ha sido complementado con el relevamiento de las exportaciones subsidiadas de terceros países que ingresan al Hemisferio. En este sentido la OEA ha preparado un documento preliminar que releva las exportaciones subsidiadas provenientes de la Unión Europea: "European Subsidized Agricultural Exports to the Americas".

b) Recomendará medios para tratar todas las prácticas de exportación que distorsionen el comercio en los productos agrícolas que se comercien con el Hemisferio o dentro de éste.

Para reunir antecedentes que sirvan de base para efectuar las recomendaciones requeridas en este punto, la OEA realizó a solicitud del Grupo de Trabajo un estudio preliminar titulado "Examen de las Propuestas de la Ronda Uruguay Referentes al Comercio de Productos Agrícolas".

En una segunda instancia se decidió efectuar una recopilación de las disposiciones sobre subsidios a las exportaciones agrícolas y otras prácticas de efectos similares contenidas en los acuerdos regionales y subregionales dentro y fuera del Hemisferio, indicando la cobertura de productos, las obligaciones asumidas por los países y su comparación con los compromisos en la OMC. Este relevamiento aún no ha sido concluido.

Por otra parte varios países presentaron documentos con propuestas para tratar los subsidios a las exportaciones agrícolas y la aplicación, dentro del Hemisferio, de derechos compensatorios y antidumping. Dichos documentos se encuentran a consideración del Grupo y serán analizados con mayor profundidad, en sus detalles técnicos, en las próximas reuniones.

c) Promoverá la comprensión de las obligaciones estipuladas en la OMC en el área de subsidios y comenzará a recopilar un inventario de las prácticas relativas a los subsidios en el Hemisferio.

Respecto de la promoción de la comprensión de los acuerdos alcanzados en la OMC en las áreas de dumping y subsidios, se organizó un seminario en Buenos Aires, los días 29 y 30 de noviembre de 1995. El seminario estuvo a cargo de dos especialistas de la OMC y contó con el apoyo de técnicos de la Comisión Nacional de Comercio Exterior y de la Subsecretaría de Comercio Exterior de Argentina. Asistieron funcionarios de alto nivel con responsabilidades y competencia técnica en las áreas de dumping y subsidios de 14 países del Hemisferio.

En relación a la recopilación de subvenciones se acordó utilizar las notificaciones actualizadas a la OMC, tanto en materia de subsidios al comercio como a la producción y abarcar todos los subsidios a la producción agrícola.

d) Examinará la información sobre las leyes relativas al dumping y los subsidios de los países del Hemisferio.

A partir de la información brindada por los países referente a la legislación (tratados, leyes, decretos y otras normas) sobre dumping y subsidios vigente en cada uno de ellos, la OEA ha preparado una primera versión del "Compendio de la Legislación sobre Dumping y Subsidios de los Países del Hemisferio" en el que se efectúa un detalle de los compromisos asumidos en la OMC y de los alcances de las legislaciones de cada uno de los países.

El relevamiento efectuado detalla la primacía de las normas, las autoridades responsables de conducir las investigaciones, los temas metodológicos o de definiciones, las etapas de las investigaciones, las revisiones de las determinaciones, los procedimientos para el debido proceso y la aplicación y percepción de los derechos.

El proceso de relevamiento y compendio de la información está bastante avanzado para la mayor parte de los países del hemisferio (Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Rep. Dominicana, Ecuador, El Salvador, EE.UU., Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Sta. Lucía, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela).

El análisis del documento preliminar preparado por la OEA sugirió la necesidad de que los países precisen, en relación a sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales, lo atinente a la primacía de las normas, a la incorporación de tratados internacionales en la legislación doméstica y su implementación a través de las normas reglamentarias vigentes. De esta manera se podrá proceder, en futuras reuniones, al análisis comparativo de las legislaciones nacionales vigentes.

e) Intercambiará opiniones sobre la aplicación y práctica de las leyes de alivio al comercio relativas al dumping y los subsidios, y formulará recomendaciones para los trabajos futuros.

A los efectos de contar con elementos de juicio sobre la situación vigente en esta materia, se dispone de un informe preliminar preparado por la OEA ("Inventario de Medidas Vigentes sobre Antidumping y Derechos Compensatorios en el Hemisferio Occidental") basado en la información provista por cada uno de los gobiernos, en relación a los casos vigentes al 31/12/95, así como las determinaciones negativas de los últimos tres años.

La revisión de la información permite verificar que existe un número reducido de países de la región que aplica regularmente las medidas de alivio al comercio. Las economías y los socios comerciales más grandes son los usuarios más frecuentes de las medidas de alivio comercial. El número de países de la región a los que están dirigidas dichas medidas es relativamente pequeño.

Las economías más grandes (EE.UU., Canadá, Brasil) se encuentran en rango intermedio si se considera la relación de casos respecto al total de importaciones.

El antidumping es la medida de alivio comercial más frecuentemente utilizada, en tanto que los derechos compensatorios han sido aplicados en forma poco frecuente y por sólo tres países de la región. Del total de casos existentes, las dos terceras partes involucran a países de fuera del Hemisferio.

Dentro de la región, los derechos antidumping y compensatorios tienden a aplicarse entre país con significativos flujos comerciales bilaterales y que con frecuencia son vecinos, verificándose que la aplicación de las leyes de alivio comercial es más frecuente entre miembros de acuerdos de integración subregionales.

3- Recomendaciones

El Grupo de Trabajo sobre Subsidios, Antidumping y Derechos Compensatorios ha concretado una primera etapa de relevamiento de información e identificación de las medidas vigentes a fin de considerar enfoques para las futuras negociaciones para la liberalización del comercio de productos agrícolas dentro de la región. Así como en relación a los posibles enfoques para las negociaciones en los temas de dumping y subsidios.

La magnitud y complejidad de los temas abordados en función del mandato de Denver, plantea la necesidad de continuar la etapa de relevamiento para complementar algunos de los análisis que podrían servir de base para la preparación de las futuras negociaciones.

Los avances ya concretados permiten iniciar a partir de la Segunda Reunión Ministerial un proceso intenso de análisis de las opciones existentes para la formulación de propuestas específicas acerca de los medios para tratar los subsidios a las exportaciones agrícolas y otras prácticas que distorsionen el comercio de productos agrícolas que se comercian con el Hemisferio o dentro del mismo; así como la formulación de propuestas para la aplicación y práctica de las normas relativas al dumping y subsidios que será necesario acordar en la creación del ALCA.

Para implementar lo señalado precedentemente, el Grupo pone a consideración de los Ministros responsables del Comercio Exterior de los países de la región el siguiente programa de actividades:

- En relación al punto 2.a)

i- ampliar la información sobre las subvenciones a las exportaciones agrícolas utilizadas por los países del hemisferio y fuera del mismo y clarificar los instrumentos utilizados.

ii- cuantificar los volúmenes y montos de las subvenciones a las exportaciones de productos agrícolas utilizados por los países del Hemisferio con destino a los países del mismo.

iii- continuar los esfuerzos tendientes a identificar "otras prácticas" comerciales con efectos similares a los subsidios que afectan el comercio de productos agrícolas.

iv- identificar los productos agrícolas que actualmente se comercializan dentro de la región libres de subsidios a las exportaciones u otras prácticas de exportación que haya demostrado que tienen un efecto similar.

- En relación al punto 2.b)

i- continuar con el relevamiento de las disposiciones existentes en la materia en los acuerdos regionales y subregionales, con el propósito de identificar posibles enfoques para las negociaciones.

ii- continuar con el análisis de propuestas elevadas al Grupo de Trabajo con el propósito de la eventual eliminación de todas las prácticas que distorsionan el comercio y afectan la exportación de productos agrícolas en el Hemisferio.

- En relación al punto 2.c)

i- para el año 1996, la organización de otros dos seminarios de una semana de duración cada uno, con la cooperación técnica y financiera del BID y la OMC. Uno de los seminarios estará destinado a funcionarios con experiencia en las áreas de dumping y subsidios y el otro a funcionarios sin experiencia en estos temas para todos los países del Hemisferio.

ii- considerar la creación de un sistema de cooperación con asistencia del Comité Tripartito y la OMC, destinado al fortalecimiento institucional y a la formación técnica de los funcionarios con competencia en la aplicación de la legislación sobre dumping y subsidios.

iii- continuar con la realización del inventario de las prácticas relativas a los subsidios del Hemisferio con una cobertura amplia, que abarque todos los subsidios al comercio y a la producción, incluyendo los subsidios a la producción agrícola de acuerdo a los criterios y metodologías utilizadas para la notificación de los mismos en la OMC.

- En relación al punto 2.d)

i- continuar completando y analizando el documento preparado por la OEA, con el propósito de identificar las convergencias y divergencias existentes en las legislaciones de los respectivos países.

ii- El Grupo tiene previsto disponer próximamente de un documento que será de gran utilidad tanto para los gobiernos como para el sector privado.

- En relación al punto 2.e)

i- continuar desarrollando el banco de datos sobre casos de investigaciones y medidas antidumping y antisubsidios, que prevea su actualización permanente.

ii- continuar el análisis de las medidas antidumping y derechos compensatorios contenidos en la base de datos a nivel de sectores.

iii- analizar las propuestas presentadas y que presenten los países al Grupo de Trabajo con el propósito de identificar en que medida estas propuestas ofrecen una base para mejorar las normas y procedimientos que gobiernan la operación y aplicación de las leyes de alivio comercial

- Asimismo debe destacarse que el Grupo solicitó a la OEA que contemple la posibilidad de proveer de asistencia técnica a las pequeñas economías que enfrentan dificultades técnicas y financieras para dar cumplimiento a los compromisos de preparación de informaciones y otros emergentes de las actividades del Grupo. Con ello se permitirá ampliar la cobertura de los informes realizados.

- Finalmente, los países recomendaron que Argentina continúe ejerciendo la presidencia del Grupo de Trabajo.

7. ECONOMÍAS MÁS PEQUEÑAS

I. Mandato del Grupo de Trabajo de las Economías Más Pequeñas

Con el fin de llevar a cabo el proceso preparatorio de las negociaciones que conduzcan al establecimiento del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), la Reunión de Ministros de Comercio, realizada en Denver en junio de 1995, acordó establecer siete grupos de trabajo, entre ellos, el Grupo de Trabajo sobre las Economías más Pequeñas, presidido por Jamaica. Las deliberaciones del Grupo de Trabajo estuvieron guiadas por los principios de la Declaración de Principios y Plan de Acción establecidos en la Cumbre de las Américas y observaron el mandato trazado en la Declaración Conjunta de Denver. Con el fin de llevar a cabo esta tarea, los Ministros de Comercio encomendaron al Grupo de Trabajo solicitar a OEA, BID y CEPAL, al igual que a otras entidades, proveer la información pertinente sobre sus actividades.

II. Trabajo realizado hasta la fecha por el Grupo de Trabajo sobre las Economías más Pequeñas

1. Primera Reunión del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo sobre las Economías más Pequeñas se reunió por primera vez en Kingston, Jamaica, del 28 al 29 de agosto de 1995. En esta reunión se trabajó sobre la siguiente agenda:

1. Elaboración de una bibliografía de los estudios actuales sobre pequeñas economías.
2. Examen del tratamiento actual de las pequeñas economías en los sistemas de integración.
 - a. Desarrollo de un estudio de los actuales acuerdos y convenios internacionales, regionales y sub-regionales con el fin de evaluar su tratamiento de las pequeñas economías, como por ejemplo, medidas de transición.
 - b. Elaboración de un compendio comparativo del tratamiento de las pequeñas economías en dichos acuerdos y convenios.
3. Identificación de las características de las pequeñas economías que puedan afectar su participación efectiva en ALCA.
4. Evaluación del efecto del tamaño de la economía sobre la liberalización del comercio y el crecimiento económico.
5. Identificación de los problemas específicos que enfrentan las pequeñas economías y que puedan afectar su integración a ALCA, como por ejemplo, barreras técnicas al comercio, falta de transparencia, recursos humanos y financieros inadecuados, falta de infraestructura física y transporte, dependencia fiscal de los ingresos por aranceles de las pequeñas economías, deuda externa y participación de las pequeñas y medianas industrias.
6. Análisis de medios para brindar oportunidades con miras a facilitar la integración de las pequeñas economías y aumentar su nivel de desarrollo.
 - a. Identificación de los ajustes internos que las pequeñas economías podrían realizar con el fin de prepararse para una plena participación en un área hemisférica de libre comercio.
 - b. Identificación de los mecanismos y medidas que se podrían tener en cuenta con el fin de facilitar la participación de las pequeñas economías en el proceso de integración, como por ejemplo, el ritmo de los avances.

7. Evaluación de las necesidades de asistencia técnica para economías mas pequeñas con el fin de facilitar su participación en el proceso de ALCA y garantizar su integración en ALCA.

El Grupo de Trabajo acordó recurrir a la experiencia técnica de OEA, BID y CEPAL y, por consenso, acordó solicitar apoyo técnico al Banco Mundial. Igualmente, se convino que el Presidente del Grupo de Trabajo identificara las instituciones a las que se solicitaría asistencia. El trabajo de estas instituciones serviría como base para las deliberaciones de los gobiernos participantes en el Grupo de Trabajo.

Para este fin, en septiembre de 1995, el Presidente convocó a varias reuniones del grupo de apoyo técnico y solicitó a las mencionadas instituciones aportar información básica sobre los diferentes puntos de la agenda adoptada por el Grupo de Trabajo. Los documentos que resultaran servirían como base de discusión durante la segunda reunión del grupo. En esa ocasión se acordó que CEPAL aportaría información para los puntos 3 y 5 de la agenda, el Banco Mundial para los puntos 1 y 4 y la OEA para los puntos 2 y 3. Para los puntos 6 y 7 se acordó que serían tratados y asignados una vez se concluyeran los estudios ya mencionados.

2. Segunda reunión del Grupo de Trabajo

El segundo Grupo de Trabajo sobre Economías más Pequeñas se reunió en Washington, D.C. entre el 7 y el 8 de diciembre de 1995. El grupo de apoyo técnico elaboró los siguientes documentos para los representantes de los gobiernos:

Observaciones sobre Economías más Pequeñas e Integración Económica del Hemisferio Occidental, elaborado por la OEA.

Tratamiento Especial y Diferencial en el Comercio Internacional, elaborado por la OEA.

Economías más Pequeñas: Liberalización del Comercio, Preferencias y Crecimiento del Comercio, elaborado por el Banco Mundial.

Factores que afectan la participación de los Países del Caribe en el Area de Libre Comercio de las Américas, elaborado por CEPAL.

Características de los Países Centroamericanos y de la República Dominicana que podrían afectar su participación en ALCA, elaborado por CEPAL.

Bibliografía Comentada y Seleccionada de Estudios sobre Economías más Pequeñas, elaborado por el Banco Mundial con asistencia del BID.

Se decidió que estos documentos servirían como punto de información del Grupo de Trabajo y que no eran documentos derivados del Grupo de Trabajo.

Durante esta reunión se discutieron, en forma extensa, varios aspectos de la agenda de trabajo, en particular, la definición y la clasificación de las pequeñas economías, el tratamiento actual de las pequeñas economías en la liberalización del comercio y los sistemas de integración, la importancia del tamaño de los países para aspectos de la liberalización del comercio, el ALCA y los convenios preferenciales a nivel sub-regional y las características de las pequeñas economías que podrían afectar su participación en ALCA. Los participantes también trataron aspectos de las economías menos desarrolladas y su relación con el tamaño, pues se consideró que éstos eran aspectos relevantes de la discusión. Se decidió que los gobiernos podrían aportar comentarios adicionales escritos sobre los documentos presentados por las instituciones de apoyo técnico, con base en los cuales éstas revisarían sus estudios de conformidad.

El Grupo también decidió que la próxima reunión examinaría los documentos revisados y se concentraría en la elaboración de un informe que sería presentado ante la Cumbre de Ministros de Comercio que tendría lugar en Cartagena, en marzo de 1996. La discusión de los puntos 6 y 7 de la agenda del programa de trabajo que el grupo adoptó en agosto de 1995: (modos de brindar oportunidades con el fin de facilitar la integración de las pequeñas economías a ALCA y aumentar su nivel de desarrollo y requerimientos de asistencia técnica de las pequeñas economías) se llevaría a cabo en una futura oportunidad.

3. Tercera Reunión del Grupo de Trabajo

La Tercera reunión del grupo de trabajo se reunió en Jamaica, entre el 15 y el 16 de febrero de 1996.

Las delegaciones observaron lo siguiente:

- 26 de los 34 países involucrados en el proceso ALCA tienen una población de menos de 12 millones de habitantes; 12 de estos 26 tienen menos de 1 millón de habitantes, 7 tienen entre 1 y 5 millones, y 7 entre 5 y 12 millones.

- hay 5 países con un ingreso per capita por debajo de US\$800.00, y 16 países con ingresos entre US\$800.00 y US\$3000.00;

- hay 10 países con un PNB por debajo de US\$1 bn, y 14 países entre US\$1 y 10 bns;

- hay 7 países con un área de menos de 1.000 kilómetros cuadrados y 5 entre 1.000 y 25.000 kilómetros cuadrados.

En esta ocasión, las delegaciones discutieron los siguientes temas, entre otros:

a. La amplia gama en tamaño, población, emitorio y producto interno bruto que existe entre los países de la región, la relación entre tamaño y tasa del crecimiento económico y tipo de política económica que se trata de llevar adelante.

b. Las características económicas y estructurales de las pequeñas economías que incluyen el tamaño limitado de sus mercados internos, una marcada dependencia en el comercio exterior, estructuras económicas relativamente no diversificadas, una producción reflejada en el predominio de una o dos actividades económicas como agricultura, minería y turismo, bases fiscales restringidas y costos más altos de infraestructura y administración pública, un alto grado de vulnerabilidad hacia conmociones externas y desastres naturales.

c. Las disposiciones incluidas en varios convenios comerciales regionales y multilaterales para reconocer las diferencias entre los países a través de medidas que faciliten su integración a estos convenios.

Las delegaciones convinieron en la necesidad de realizar más discusiones sobre estos y otros aspectos relacionados.

III. Programa de trabajo futuro

Se ha adelantado bastante en el programa de trabajo y ello requiere ser complementado en los aspectos que restan. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo se concentrará en lo siguiente:

1. Revisión final de los documentos presentados con el fin de que reflejen los comentarios de las delegaciones y de las discusiones en la tercera reunión del grupo de trabajo.

2. Identificación de los ajustes internos que las pequeñas economías pueden hacer con el fin de prepararse para su plena participación en el ALCA del hemisferio.

3. Identificación de los mecanismos y de las medidas (incluidos los principios básicos y los programas específicos) que se puedan tener en cuenta con el fin de facilitar la participación de las pequeñas economías en ALCA

4. Evaluación de los requerimientos de asistencia técnica de las pequeñas economías con el fin de facilitar y garantizar su participación en ALCA.

5. Cualquier tarea adicional que pueda surgir de las decisiones de la Cumbre de Ministros de Comercio que tendrá lugar en marzo de 1996 en Colombia.

La siguiente etapa de las deliberaciones del grupo de trabajo desarrollará las recomendaciones específicas.